



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 103-2023

Contratante:	AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P
Nit:	901.315.376-5
Contratista:	SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.AS.
Nit:	900.544.917-8
Representante Legal:	DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ
Cedula:	1.099.547.140 de Cimitarra Santander
Dirección:	CALLE 9 No. 5-42
Teléfono:	317-6653252
Correo:	seconingenieros@gmail.com
Objeto:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"
Plazo:	El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de Un (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Valor:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE

1

Entre los suscritos a saber: **MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino del municipio identificado con cedula de ciudadanía N° 79.322.933 expedida en Bogotá (Cundinamarca), actuando en calidad de gerente de la empresa de servicios públicos **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.S.P** identificada con NIT 901315376-5 y **SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 900.544. 917-8 representada legalmente por **DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.099.547.140 de Cimitarra Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la misión de **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.PS**, es prestar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con eficiencia y eficacia, cumpliendo



con la normatividad vigente. A través de su desarrollo organizacional pretende aportar a la calidad de vida del municipio de cimitarra y la región de influencia, permitiendo un desarrollo sostenible aportando a la responsabilidad social empresarial, con un alto estándar en cuidado del medio ambiente y una óptima prestación de los servicios dando uso a las tecnologías apropiadas con procesos estandarizados enfocados en el crecimiento de las empresas, sus empleados y cada uno de sus usuarios. **2.)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CIMITARRA S.A.S E.P.S, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de los estatutos es una sociedad por acciones simplificada de carácter mixto cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos, sometida al régimen general de las empresas de los servicios públicos domiciliarios de carácter mixto y a las normas especiales contenidas en la ley 142 de 1994. **3.)** Que el artículo 31 de la 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicio públicos domiciliarios, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública. **4.)** Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, la empresa de servicios públicos, pretende contratar el siguiente objeto: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"** suscrito por el gerente general y la empresa adjudicataria. **5.)** Que la empresa de servicios públicos para respaldar económicamente el valor del presente contrato, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 0601001 DE JUNIO 1 DE 2023. Rubro: 213140106 - convenio interadministrativo N° 337-2023 Valor: \$296.900.000,00 **Soporte legal:** ACTO ADMINISTRATIVO No. 006 DE 2023. **6.)** Que, dado el objeto y el valor a contratar la empresa de servicios públicos realizo el proceso como INVITACION PRIVADA de conformidad con el artículo 20 del reglamento interno de contratación, por lo que se realizó invitación a varias empresas, con el numero **PROCESO No AGUC-IP-03-23**, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER"**. **7.)** Que, el **CONTRATISTA** se seleccionó por medio de un proceso de **INVITACION PRIVADA N° AGUC-IP-03-23**. **8.)** Que agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, la empresa de servicios de públicos recibió propuesta de la invitación, a la cual procedió a realizar la entidad la respectiva verificación de requisitos habilitantes y determinar si era HABIL O NO, para la adjudicación del proceso. **9.)** Que la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, resulto como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió



en debida forma con las condiciones y requisitos exigidos en la **INVITACION PRIVADA N° AGUC-IP-03-23. 10.)** Que el **CONTRATISTA** allego todos los documentos requeridos en la Invitación privada y que hacen parte del expediente, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS:**
PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER". SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El contratar tiene como propósito **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO Y EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER,** Y tiene como especificaciones técnicas, las siguientes:

	ENTREGABLES	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	Levantamiento topográfico	Und	1
1.02	Estudio de Suelos	Und	1
1.03	Estudio Hidráulico	Und	1
1.04	Diseños Estructurales	Und	1
1.05	Diseño electromecánico.	Und	1
1.06	Presupuesto, memorias, APU'S, cronograma, desglose AIU, especificaciones técnicas, y demás documentos adicionales.	Und	1

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, el contratista deberá sujetarse a las condiciones técnicas y normatividad colombiana, en la ejecución del contrato y deberá realizar las actividades con los entregables de conformidad con lo indicado a continuación:

❖ LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

El levantamiento topográfico se debe realizar con estación y debe contener:

- Planimetría con coordenadas reales que incluya los colindantes y de acceso al proyecto, linderos, construcciones existentes, redes hidrosanitarias y eléctricas, norte, cuadro de áreas y de coordenadas.
- Altimetría con cotas reales y perfiles de terreno con cuadro de cotas.
- Carteras de campo y memorias de cálculo.
- Registro fotográfico del predio, alrededores y evidencia de toma de mediciones.

3



- Informe de levantamiento topográfico, describiendo metodología y técnica empleada.

❖ ESTUDIOS DE SUELOS

- a. Obtener información estratigráfica sobre las condiciones del sitio.
- b. Determinar las propiedades mecánicas de los suelos (Resistencia y compresibilidad, etc.
- C. Mostrar la profundidad del nivel freático si la hay.
- D. Utilizar la información anterior para determinar el tipo de cimentación apropiada y las características de la misma (profundidad y capacidad portante)
- E. Determinar el comportamiento del sistema suelo – estructura (asentamientos, problemas potenciales) y los métodos constructivos más adecuados.
- F. El informe deberá contener como mínimo:

- 1 características Generales de la zona (Geología - geomorfología).
2. Descripción y ubicación del proyecto
3. Alcance del estudio Geotécnico,
4. Caracterización del subsuelo,
5. Análisis, evaluación y caracterización de sub suelo (a. Zona de riesgos sísmico, b. Sismo de Diseño, c. Tipo de perfil del suelo, d. Análisis de los efectos Locales),
6. Determinación de la capacidad admisible del Suelo (Estrato de Cimentación, b. Tipo de Cimentación, c. Profundidad de Desplante, d. Capacidad ultima de carga, Factor de seguridad capacidad admisible del suelo, e. influencia del nivel freático).
7. Cálculos de asentamientos elásticos y por consolidación Primaria.
8. Condiciones geotécnicas especiales (a. suelos expansivos, b. suelos dispersivos o ero dables, c. suelos susceptibles de colapso).
9. Tabla de resumen de parámetros geotécnicos para el diseño de la cimentación.
10. Recomendaciones y Conclusiones. Anexar columnas estratigráficas y resultados de laboratorio.

❖ DISEÑO ESTRUCTURAL

El diseño estructural contiene los siguientes elementos



- Planta de cimentación que incluya ejes y niveles estructurales, en escala que permita la visualización y revisión de Las áreas a intervenir.
- Planos de cortes y detalles de elementos estructurales y no estructurales.
- Plano de despiece de elementos estructurales con cuadro de cálculo de cantidades de hierro por elemento.
- Memoria de diseño estructural que incluya parámetros adoptados para el cálculo de estructuras, cargas totales, memorias de despiece y de detalles de elementos estructurales, especificaciones técnicas, conexiones, diseño de platinas y elementos de anclaje.
- Memorias de diseño según tipología, alcance y complejidad del proyecto.
- Memorias de diseño de tanques de almacenamiento de agua potable o de reserva, con fundamento en el dimensionamiento del estudio hidráulico.

❖ **DISEÑOS HIDRÁULICOS**

Los diseños deben estar de acuerdo con la NTC1500, RESOLUCION 0330 DE 2017, RESOLUCION 799 DE 2021, Buenas prácticas de ingeniería RAS 2000, según corresponda.

- a. Ingeniería de diseños básicos y de detalle.
- b. Cuadro de cantidades y memorias de cálculo.
- c. Plantas, cortes, detalles, especificaciones técnicas, de la red y de cajas de inspección, indicando cotas, diámetros
- d. diseño de detalle y especificaciones y complementos para la obtención de agua potable.

El diseño hidráulico debe contener:

- Plano hidráulico en planta, acotado, con diámetros, Planta de tratamiento, convenciones y en escala que permita la visualización y revisión del proyecto.
- Planos de cortes e isometrías, cuadro de caudales, longitudes y accesorios.
- Plano con detalles constructivos, especificaciones técnicas y especificaciones de materiales.



- o Memorias de cálculo de la red de agua potable, que incluya la planta de tratamiento tanto del casco urbano como del corregimiento de puerto Araujo, registros de control, parámetros de diseño, cálculo de caudales, isometría, ruta crítica, presión de llegada punto más distante. Diseño de red y de equipos de presión en caso de requerirse.

❖ **DISEÑO ELECTRICO:**

Los diseños deben estar de acuerdo a las normas técnicas con las cuales se realizará la revisión son las siguientes:

NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano

RETIE: Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Resolución No. 90708 de agosto 30 de 2013

RETILAP: Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público, Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010

NTC 4552-1,2,3: Protección contra descargas atmosféricas (Rayos)

Norma Electrificadora de Santander ESSA ESP

Debe Contener:

- o Análisis y cuadros de cargas iniciales y futuras, incluyendo análisis de factor de potencia y armónicos.
- o Análisis de coordinación de aislamiento eléctrico.
- o Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
- o Análisis de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (rayos.)
- o Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
- o Análisis del nivel tensión requerido.
- o Cálculo del Sistema de Puesta a Tierra.
- o Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.
- o Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción de equipos.
- o Cálculos de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
- o Cálculos de regulación.
- o Clasificación de áreas.
- o Elaboración de planos y esquemas eléctricos para construcción.



- Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
- Establecer las distancias de seguridad requeridas.
- Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.

❖ **PRESUPUESTO, APUS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIAS DE CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE FONDOS**

- a. Detalle de cada APU del presupuesto.
- b. Memorias de Cantidades de Obra.
- c. Detalle de porcentaje de AIU.
- d. Presupuesto detallado de obra.
- e. Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador
- f. Cronograma de obra
- g. Proceso constructivo, Especificaciones técnicas generales y particulares de construcción

❖ **METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA**

El consultor deberá formular los proyectos bajo la Metodología General Ajustada establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). La elaboración y estructuración de los proyectos deberá realizarse con base en los requerimientos de la fuente de financiación a escoger.

NOTA: Y los demás diseños requeridos para la viabilizarían técnica del proyecto.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- El consultor deberá entregar dos (02) copias impresas por separado (el cual incluye todos los estudios y diseños anteriormente referenciados) en original firmado por todos los profesionales que participaron en la formulación, incluyendo memorial de responsabilidad firmado.
- El contratista deberá entregar dos (02) copias en medio digital (el cual incluye todos los estudios y diseños anteriormente referenciados), importancia, puesto que cuantifica un fenómeno que incide directamente en el dimensionamiento de las obras.



- Conclusiones.
- Memorial de responsabilidad junto con los documentos del profesional idóneo
- (matricula profesional y certificado de vigencia).
- Costos adicionales.
- Costos por ensayos que permitan verificar la calidad de los materiales y las debidas técnicas de compactación, construcción según lo requiera la obra.
- Plazo total de la interventoría.
- Costos de transporte y papelería
- Factor Multiplicador: Discriminación costos de interventoría.

TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa de Servicios Públicos respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación privada del proceso. **5.** El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7. EL CONTRATISTA** durante de la ejecución del siguiente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, según la **PROPUESTA PRESENTADA**, la cual fue seleccionada y hace parte del presente contrato. **8.** El contratista al momento de celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del contrato es de **Un (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA ENTIDAD:** Son obligaciones de la ENTIDAD además de las consagradas a las normas vigentes, las propias del contrato tales como las siguientes: **1.** Ejercer el control sobre el contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de la Consultoría, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **4.** Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución,



seguimiento y monitoreo al contrato que defina la entidad territorial. **DEL CONTRATISTA;** son obligaciones del CONTRATISTA además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y la **INVITACION PRIVADA N° AGUC-IP-03-23.** **2.** Entregar el cronograma de trabajo que constituirá un anexo del contrato. **3.** Colaborar con la empresa de servicios públicos, en cualquier requerimiento que ella haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, la **INVITACION PRIVADA N° AGUC-IP-03-23** y la oferta presentada a la empresa de servicios públicos. **5.** Dar a conocer a la empresa de servicios públicos cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún objeto del contrato o de sus obligaciones. **6.** Comunicarle a la empresa de servicios públicos cualquier circunstancia, jurídica, social, económica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **7.** Elaborar, suscribir o presentar a la empresa de servicios públicos las respectivas actas parciales. **8.** Cumplir con las obligaciones en materia predial, ambiental y de responsabilidad social que le competen a normas apacibles y las especificaciones técnicas de la Consultoría. **9.** Acatar órdenes e instrucciones del interventor del contrato y la oficina gestora. **10.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$296.900.000,00) M/CTE,** discriminado de la siguiente manera:

1 COSTOS DE PERSONAL Tiempo: Meses 1

ITEM	DESCRIPCION	DEDICACION MENSUAL	ASIGNACION MENSUAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.1	Ingeniero Director Consultoría	60%	8.000.000,00	1	4.800.000,00
1.2	Ingeniero Residente Consultoría	100%	6.000.000,00	1	6.000.000,00
1.3	Comisión Topografía	80%	8.000.000,00	1	6.400.000,00
Subtotal					17.200.000,00
Factor Multiplicador				2,4	41.280.000,00



TOTAL COSTOS DE PERSONAL					58.480.000,00
2	OTROS COSTOS				
ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL
2.1	Levantamiento Topográfico	1	Und	7.000.000,00	7.000.000,00
2.2	Estudio de Suelos	1	Und	8.500.000,00	8.500.000,00
2.3	Estudio Hidráulico	1	Und	10.000.000,00	10.000.000,00
2.4	Diseño Estructural	1	Und	8.000.000,00	8.000.000,00
2.5	Diseño Eléctrico	1	Und	20.000.000,00	20.000.000,00
2.6	Presupuesto, Memorias, APU, Cronograma, Desglose AIU, Especificaciones técnicas y Demás documentos adicionales	1	Und	24.465.631,84	24.465.631,84
SUBTOTAL					77.965.631,84
Factor Multiplicador				1,45	113.050.166,16
TOTAL COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES					191.015.798,00
SUBTOTAL					249.495.798,00
IVA				19%	47.404.202,00
TOTAL PRESUPUESTO INTERVENTORÍA					296.900.000,00



El pago que se genere con la ejecución del presente contrato, será cancelado por **La empresa de servicios públicos** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0601001 DE JUNIO 1 DE 2023. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: A) Mediante actas parciales contra avances de la consultoría, debidamente suscritas por el contratista, y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato. B) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibida la consultoría a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **OCTAVA: ADICION Y PRORROGA:** De conformidad al artículo 36 del reglamento interno de contratación establece: **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los contratos podrán adicionarse y prorrogarse, mediante modificaciones que constarán por escrito. Los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y su plazo será prorrogable cuando exista justificación técnica para ello. Así para la misma adición de contratos se requerirá disponibilidad presupuestal, suscripción de modificación al contrato, ampliación de pólizas y demás requisitos establecidos por el presente acuerdo. **NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta la cual conste la tal eventualidad, sin que para los efectos de plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA: SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Empresa de servicios públicos, estará a cargo del Coordinador (a) Técnico y de Operaciones de la empresa o quien haga sus veces, o quien sea delegado por el municipio. **DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNARIA:** En caso de caducidad del contrato, la empresa de Servicios Públicos impondrá Como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos a la entidad. **PARAGRAFO:** Esta cuantía haciendo efectiva la garantía correspondiente y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIA:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la entidad. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:



AMPARO	SIGNIFICADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por el valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

En las garantías deben figurar como afianzada la parte contratista, y los beneficiarios deben ser: **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S NIT 901.315.376-5** y **EL MUNICIPIO DE CIMITARRA NIT 890.208.363-2**. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La ENTIDAD. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.2 **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre a **AGUAS DE CIMITARRA S.A.S NIT 901.315.376-5** y **EL MUNICIPIO DE CIMITARRA NIT 890.208.363-2**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha de suscripción del contrato. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD: LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACION:** Los contratos deberán liquidarse o terminarse por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijo en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o más tardar de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los años siguientes. **DECIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO:** El presente contrato, se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la

12



entidad y que están consagrados en el reglamento interno de la entidad. **DECIMA SEXTA: CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el conocimiento previo y expreso de la ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; en el evento que el garante decida asumir la ejecución del contrato, este deberá expedir una garantía que ampare su obligación, previa cesión del contrato por parte del contratista al garante y se dé la correspondiente aprobación de la cesión por parte de la entidad. Para la ejecución del contrato ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, El CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de la ENTIDAD. El empleo de tales subcontratistas no revelara al CONTRATISTA de la responsabilidad que asume por las labores de construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA La terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos e **INVITACION PRIVADA N° AGUC-IP-03-23** elaborados por LA ENTIDAD. 2. Propuesta del CONTRATISTA. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás registrados de la página web la empresa de servicios públicos, durante la etapa del proceso. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO:** El objeto del contrato, se ejecutará en el Casco Urbano y Corregimiento de Puerto Araujo Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander – Colombia. **DECIMA NOVENA: EL CONTRATISTA** estará obligado a mantener indemne a la **ENTIDAD**, contra todo reclamo, demanda, acción a persona, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Los contratos se perfeccionarán con la firma de las partes, o si fuese el caso, con el cumplimiento de las solemnidades exigidas por la ley. Para su ejecución se requerirá del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías respectivas por parte de la empresa. **VIEGESIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos provistos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) transacción c) conciliación d) amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA SEGUNDA: IMPUESTOS, GRAVAMANES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS:** El contratista acepta todas y cada una de las condiciones del presente contrato y manifiesta haber tenido en cuenta todos impuestos y gravámenes que se

causen por razón de ejecución y legalización del mismo. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga a que toda la información suministrada por la entidad con relación a este contrato tiene carácter reservado, por lo tanto, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a los propósitos que tengan relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aun con posteridad a la terminación del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que el contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, el municipio tendrá derecho a exigir al contratista el pago de indemnización por p perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el artículo 1600 del código civil colombiano. En constancia de todo lo anterior, se firma a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

EL GERENTE DE AGUAS DE CIMITARRA	EL CONTRATISTA
 <p>MOISÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ GERENTE</p>	 <p>DIANA MARCELA ACOSTA MONTAÑEZ Representante Legal SERVICIOS & CONSTRUCTORES COMPANY DE COLOMBIA S.A.S.</p>

14